

ASUNTO: IMPUGNACIÓN

DR. J. DOLORES ALANIS TAVIRA,
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PROCESOS ELECTORALES PARA EL
PROCESO DE ELECCIÓN DEL DIRECTOR
DE LA FACULTAD DE DERECHO



Recibí 6 folios y Anexo engañados

ERIK GARAY BRAVO, con el carácter de representante del aspirante a Director
LUIS FERNANDO AYALA VALDES, comparezco para exponer:

Que con fundamento en la fracción II, numeral 4, inciso d) de la **CONVOCATORIA PARA LA AUSCULTACIÓN EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE DIRECTOR DE LA FACULTAD DE DERECHO PARA EL PERIODO ORDINARIO 2023-2027**; así como los artículos 6, 31 y demás aplicables del **REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO**, vengo a formular **formal IMPUGNACIÓN EN CONTRA DE LA DESIGNACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE LAS CONSEJERAS ALUMNAS ANTE EL H. CONSEJO DE GOBIERNO DE NOMBRES ANGELA [REDACTED] y VALERIA [REDACTED]**, por hechos supervenientes y de descubrimientos inevitables que corrompen su estadia como parte de esta Honorable Comisión, dando lugar a la designación emergente de nuevos consejeros alumnos para integrar a este órgano colegiado.

Lo anterior, con base en los hechos y consideraciones de derecho siguientes.

HECHOS

1.- En fecha 18 de noviembre del 2022, recibí documentos de una compañera alumna de identidad reservada con iniciales L.A.P.M., la cual me pidió reservara sus datos personales. Al revisar los documentos que se me entregaron me percaté que

se trataba de una investigación que realizó a través de la **Plataforma Nacional de Transparencia del INAI** con número de **Folio: 00534/UAEM/IP/2022**.

En dichas documentales obran los datos siguientes:

1. El **ACUSE DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA** correspondiente a la petición de información pública realizada en la **Plataforma Nacional de Transparencia del INAI** de **FECHA 10 (DIÉZ) DE OCTUBRE DEL 2022 (DOS MIL VEINTIDOS)**, por la cual la quejosa solicita la siguiente información:

“Solicito que se me hagan llegar copias de los documentos presentados por los integrantes de la planilla que participó en las elecciones de Consejeros de Gobierno alumnos en la Facultad de Derecho de la UAEMéx, durante el mes de mayo del presente año, lo anterior para constatar que los alumnos hayan presentado toda la documentación requerida en la convocatoria, toda vez que existe la duda acerca de la autenticidad de los documentos presentados.

Cabe destacar que dicha institución esta ubicada en Cerro de Coatepec s/n, Ciudad Universitaria, Colonia Universitaria, Código postal 50100, Toluca de Lerdo, Estado de México.”

2. En el **ACUSE DE RESPUESTA** emitido por el **M. EN D. HUGO EDGAR CHAPARRO CAMPOS**, Responsable de la Unidad de Información de la Universidad Autónoma del Estado de México, de fecha **10 (DIEZ) DE NOVIEMBRE DEL 2022 (DOS MIL VEINTIDOS)**; se dio contestación a la petición de la manera siguiente:

“En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 53, Fracciones: II, V y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

En respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 00534/UAEM/IP/2022, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 150, 163, y 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

del Estado de México y Municipios, el numeral TREINTA Y OCHO de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; hacemos de su conocimiento con base en la información proporcionada por la Facultad de Derecho que en archivo electrónico adjunto encontrará la información solicitada en versión pública, así como el Acuerdo de Clasificación UAEM/CI/CIC/076/22"

3.- En el **ACUERDO DE CLASIFICACIÓN UAEM/CI/CIC/076/22** que se puso a disposición de la peticionaria, se pusieron también a su disposición los documentos que presentaron los ahora consejeros alumnos y alumnas ante el H. Consejo de Gobierno de la Facultad de Derecho.

Dentro de estos anexos, se encuentran las copias correspondientes a los documentos siguientes:

- A) Acta de nacimiento.
- B) Trayectoria académica.
- C) Constancia de no haber incurrido en faltas a la responsabilidad universitaria.
- D) **Informe de no antecedentes penales**

Sin embargo, al revisar la autenticidad del **INFORME DE NO ANTECEDENTES PENALES** indicado con el D), es decir, al contrastar los documentos en la **plataforma de autenticación del Portal del Gobierno del Estado de México**, que indica el propio documento, y que sirve para verificar la autenticidad del informe de no antecedentes penales, disponible en el link:

<http://tramites2.edomex.gob.mx/citas/jsp/verificar.jsp>

Se puede apreciar que el **INFORME DE NO ANTECEDENTES PENALES** de la alumna **ALEJANDRINA** [REDACTED] se repite en dos ocasiones; además

de que existe un tercer documento sobre el que no se reconoce su existencia por no aparecer en la plataforma de autenticación, es decir, es inexistente.

Sin que en dichos documentos se halle el **INFORME DE NO ANTECEDENTES PENALES** correspondiente a las alumnas **ANGELA EVELYN** [REDACTED] **ANDREA** [REDACTED] y **VALERIA** [REDACTED].

Por lo que respecta a los alumnos **GABRIEL** [REDACTED], **GABRIELA** [REDACTED] **KARLA** [REDACTED] y **BRAYAN** [REDACTED], al revisar la autenticación de los documentos que presentaron, se aprecia que los **INFORMES DE NO ANTECEDENTES PENALES** son reconocidos y tienen congruencia con los datos de la plataforma de autenticación.

Por lo anterior, se advierte que las **C.C. ANGELA EVELYN** [REDACTED], **ANDREA** [REDACTED] y **VALERIA** [REDACTED] falsificaron **documentos públicos y los usaron para ingresarlos y obtener** el cargo que ostentan Consejeras Alumnas al H. Consejo de Gobierno de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma del Estado de México.

En esas condiciones, considerando la falsificación de documentos públicos y el uso de documentos falsos realizados ante esta Facultad de Derecho, específicamente **LOS INFORMES DE NO ANTECEDENTES PENALES** de las **C.C. ANGELA EVELYN** [REDACTED], **ANDREA** [REDACTED] y **VALERIA** [REDACTED] para que pudieran obtener el cargo de Consejeras Alumnas al H. Consejo de Gobierno de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma del Estado de México, es por lo que se pide el inicio de la investigación en contra de las mismas por la comisión de faltas a la responsabilidad universitaria y se de vista a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México por la comisión de hechos delictuosos.

Por último, y derivado de la falta de credibilidad, violación a los mínimos lineamientos éticos, y la comisión de delitos, es por lo que se pide la suspensión inmediata de sus cargos como Consejeras Alumnas al H. Consejo de Gobierno de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma del Estado de México y sean

sustituidas por las consejeras alumnos y alumnos con nombramiento vigente dentro de la misma facultad.

PRUEBAS

1. **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.-** Consistente en el **ACUSE DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA**, correspondiente a la petición de información pública realizada en la **Plataforma Nacional de Transparencia del INAI** de **FECHA 10 (DIÉZ) DE OCTUBRE DEL 2022 (DOS MIL VEINTIDOS)**, radicada con el **Folio: 00534/UAEM/IP/2022**.
2. **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.-** Consistente en el **ACUSE DE RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA**, correspondiente a la petición de información pública de **FOLIO: 00534/UAEM/IP/2022**, emitida por el **M. EN D. HUGO EDGAR CHAPARRO CAMPOS**, Responsable de la Unidad de Información de la Universidad Autónoma del Estado de México, de fecha **10 (DIEZ) DE NOVIEMBRE DEL 2022 (DOS MIL VEINTIDOS)**.
3. **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.-** Consistente en el **ACUERDO DE CLASIFICACIÓN UAEM/CI/CIC/076/22** que emite el **COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO PARA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, de **FECHA 10 (DIEZ) DE NOVIEMBRE DE 2022 (DOS MIL VEINTIDOS)**, emitido en respuesta a la **SOLICITUD DE INFORMACIÓN 00534/UAEM/IP/2022**.
4. **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.-** Consistente en los **ANEXOS DEL ACUERDO DE CLASIFICACIÓN UAEM/CI/CIC/076/22** en los que se encuentran copia de los siguientes documentos:
 - a. *Acta de nacimiento.*
 - b. *Trayectoria académica.*
 - c. *Constancia de no haber incurrido en faltas a la responsabilidad universitaria.*
 - d. *Informe de no antecedentes penales*

Mismos que pertenecen a los C.C. ANGELA EVELYN [REDACTED], ANDREA [REDACTED], VALERIA [REDACTED], GABRIEL [REDACTED], GABRIELA [REDACTED], KARLA [REDACTED] y BRAYAN [REDACTED].

5.- LA INSPECCIÓN que se realice en la plataforma de autenticación del Portal del Gobierno del Estado de México, para que una vez que se haya ingresado en el link: <http://tramites2.edomex.gob.mx/citas/jsp/verificar.jsp>, se dé cuenta de lo siguiente:

a.- Que el **INFORME DE NO ANTECEDENTES PENALES** de la alumna ALEJANDRINA [REDACTED] se repite en dos ocasiones; además de que existe un tercer documento sobre el que no se reconoce su existencia por no aparecer en la plataforma de autenticación, es decir, es inexistente.

b.- Que en dichos documentos no se halla el **INFORME DE NO ANTECEDENTES PENALES** correspondientes a las alumnas ANGELA EVELYN [REDACTED], ANDREA [REDACTED] y VALERIA [REDACTED].

SOLICITO QUE SE INICIE LA INVESTIGACIÓN CORRESPONDIENTE ante la DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD UNIVERSITARIA adscrita a la OFICINA DE LA ABOGADA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO y se dé vista la FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO por la probable comisión de hechos delictuosos por parte de las C.C. ANGELA EVELYN [REDACTED] ANDREA [REDACTED], VALERIA [REDACTED].

Por último, derivado de la falta de credibilidad, violación a los mínimos lineamientos éticos, la comisión de faltas de a la responsabilidad administrativa y la comisión de delitos, es por lo que se pide la suspensión inmediata de sus cargos como Consejeras Alumnas al H. Consejo de Gobierno de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma del Estado de México y sean sustituidas por las consejeras alumnas y alumnos con nombramiento vigente dentro de la misma facultad.

Por lo antes expuesto solicito: